

TERMINACIÓN DE PROCESO

PROCESO NÚMERO:	PRQ-2021-047
FECHA:	24/02/2022
OBJETO:	DE EQUIPOS DE BOMBEO Y SISTEMA DE VÁLVULAS DE PLANTA LOMA QUE OPERA LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ

TENIENDO EN CUENTA:

1. Que Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. – AGUAS DE ATRATO – fue delegada para la operación del Convenio Interadministrativo de Colaboración 001 de 2008, celebrado entre Empresas Públicas De Medellín S.A. E.S.P., y Empresas Públicas de Quibdó – E.P.Q. – E.S.P. en Liquidación, cuyo objeto es la gestión del mantenimiento y operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Quibdó, el cual tiene como fecha de terminación el 30 de junio de 2022.
2. Que AGUAS DE ATRATO en su calidad de operador dio inicio al proceso de selección Nro. PRQ 2021 – 047, el día 8 de septiembre de 2021.
3. Que el proceso de selección Nro. PRQ 2021 – 047, fue suspendido el día 9 de diciembre de 2021, fecha para la cual se alcanzó a emitir informe de análisis y conclusiones con la respectiva respuesta a observaciones por parte de los oferentes. Posteriormente el proceso fue reiniciado el día 19 de enero de 2022.
4. Que teniendo en cuenta que el plazo previsto para la ejecución contractual de la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso sería superior a la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo de Colaboración 001 de 2008 en caso de ser adjudicado (30 de junio de 2022), se hace necesario dar por terminado el presente proceso, esto ante el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del operador.
5. Que el numeral 13 del Estatuto de Contratación Aguas Nacionales EPM S.A. E.S.P. – AGUAS DE ATRATO – establece:

"13. SUSPENSIÓN Y TERMINACION DEL PROCESO DE CONTRATACION
(...)

Por regla general, los procesos de contratación, mediante los cuales se adquieran bienes y servicios, serán no compromisorios para AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. por lo tanto AGUAS NACIONALES E.P.M S.A. E.S.P. No adquiere obligación alguna frente al proponente hasta que no se perfeccione el contrato, salvo que en las solicitudes de ofertas se estipule algo diferente. En consecuencia, podrá darse por terminado un proceso de contratación cuando así se requiera.

De igual manera, la terminación de proceso de contratación la hará el empleado competente en el estado en que se encuentre el proceso, cuando se presenten circunstancias que hagan perder la competencia de AGUAS NACIONALES EPM para la aceptación de la oferta o cotización, o cuando aparezca un vicio que pueda generar nulidad de lo actuado, o cuando las exigencias del servicio lo requieran o las circunstancias de orden público lo impongan.”

Por las razones anteriormente expuestas se procede a,

TERMINAR

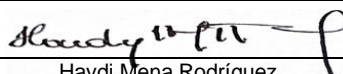
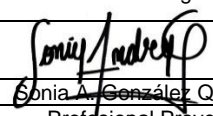
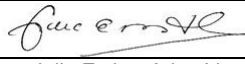
El proceso de contratación PRQ 2021 – 047, cuyo objeto es la OPTIMIZACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y SISTEMA DE VÁLVULAS DE PLANTA LOMA QUE OPERA LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ, en el estado en que se encuentre.

La presente terminación rige a partir de su publicación.

Atentamente,



HENRY PARRA MOLINA
Presidente
AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S. P

Proyectó:	Revisión Legal:	Aprobó:
		
Haydi Mena Rodríguez Profesional Proyecto Jurídico	Sonia A. González Quiceno Profesional Proyecto	Julia Esther Arias Lloreda Directora Proyecto (E)